



26 de mayo de 2010

Hon. Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo
Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431



Lic. Manuel R. Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Pdel S 1556

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P del S 1556 que pretende enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico", a los fines de establecer que todo empleado que trabaje una jornada de entre cuarenta y ocho (48) y ciento catorce (114) horas por mes en las grandes empresas, tendrá derechos a beneficios por acumulación de vacaciones y de licencia por enfermedad.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, MIDA, se opone de la manera más enérgica a este proyecto por entenderlo innecesario y contrario a los esfuerzos de promover el desarrollo económico para nuestra Isla. Advertimos a esta honorable Comisión que este tema ya fue considerado y rechazado por esta Comisión el pasado cuatrienio con el P del S 364, y más recientemente durante la presente sesión con el P del S 831.

Debemos comenzar estableciendo que la exposición de motivos de la medida podría inducir a error al que la analiza. Aunque si bien es cierto que la actual Ley Núm. 180 de 1998 establece el mínimo de 115 horas mensuales para la acumulación de vacaciones y enfermedad, el proponente olvida mencionar que antes de esta ley existían Decretos Mandatarios que hacían lo mismo. Es decir, siempre ha existido un mínimo requerido para la acumulación de estos beneficios. El problema era que los decretos se hacían por industrias y cada uno tenía diferentes términos para la acumulación. La Ley Núm. 180 lo que hizo fue armonizarlos. Al olvidar mencionar lo anterior, se da la impresión de que la Ley Núm. 180 en alguna forma quitó beneficios a los empleados a tiempo parcial cuando la realidad es que siempre existieron limitaciones a su acumulación.

Por otro lado, este tipo de proyectos intenta dar la impresión de que la licencia de vacaciones y enfermedad es un derecho si en el cual los empleados no están adecuadamente protegidos y su calidad de vida es menos que óptima. Pero esta honorable Comisión debe tener presente que en EEUU no existe legislación federal que otorgue este beneficio con paga y sólo un estado, California, cuenta con una licencia similar pero muy reducida. Esto no implica que no exista la norma de otorgar este beneficio por parte de los patronos, sino meramente que los patronos lo hacen voluntariamente y según su capacidad productiva y la del empleado.

Pero en cuanto a los empleados a tiempo parcial, la realidad es que esta medida es innecesaria. Por definición, los empleados a tiempo parcial tienen tiempo suficiente para descansar, realizar sus gestiones personales y familiares, recibir tratamiento médico y recuperarse. Otorgar una licencia a nuestros empleados a tiempo parcial que ni siquiera los empleados a tiempo completo disfrutan en EEUU, reducirá la creación de empleos.

Debe considerarse además, el momento en que este tipo de legislación es propuesta. En los pasados años Puerto Rico ha perdido miles de empleos en todos los sectores y se encuentra en la mayor crisis económica de su historia reciente. Para el mes de marzo el desempleo oficial llegó a 16% según las estadísticas del Departamento del Trabajo. La tendencia de esta Asamblea Legislativa de continuar aumentando los costos de producción en la Isla tiene que parar antes de que la crisis en que vivimos se agrave aún más.

Ante los datos anteriormente provistos nos preguntamos si el proponente de esta medida ha realizado estudios sobre su impacto. Lo contrario refleja una práctica peligrosa pero común en la presentación y aprobación de estas medidas. Nos preguntamos también si el Departamento de Desarrollo Económico se ha expresado sobre esta medida. No podemos lograr verdadero desarrollo si lo que hacemos con una mano lo deshacemos con la otra. Hay que ser coherentes y no cancelar los incentivos económicos aumentando los costos.

Finalmente queremos terminar estableciendo que en Puerto Rico NO existe un problema fundamental de falta de derechos laborales. El problema es el desempleo provocado por la falta de desarrollo económico que a su vez es provocado en parte por el aumento constante en los costos de operar en la Isla. Es ahí donde esta Asamblea debe enfocar sus recursos y esfuerzos para crear soluciones innovadoras.

Por todo lo anterior, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) se opone a la aprobación de esta medida.